"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2023 16:04:58 -05:00

Independencia, 01 de Septiembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001139-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 01085-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, del 18 de agosto de 2023 y la solicitud de fecha 23 de agosto de 2023 remitida por la Señora Jueza Superior **MARY ISABEL BAJONERO MANRIQUE,** integrante de la 1° Sala Civil Permanente de Independencia (Exp. 08122-2023-MUP); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución del antecedente, se dispuso que la Señora Jueza Superior solicitante justifique su inasistencia documentalmente, por el día 18 de agosto de 2023; en ese sentido por documento del antecedente la recurrente, adjunta el descanso médico original Nro. 038523 emitido por el Médico Cirujano - Oftalmólogo Armando Cauti Ramón con CMP Nro. 031380 de la Clínica Stella Maris, quien prescribe descanso médico por el día 18 de agosto de 2023.

Segundo.- Para el caso, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: "*El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (…)"* (subrayado nuestro)

Tercero.- Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico de la recurrente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por el día 18 de agosto de 2023 (01 día); en ese sentido, corresponde conceder licencia por el día señalado.

Cuarto.- En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJ Lima Norte del 8/3/2007,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Señora Jueza Superior **MARY ISABEL BAJONERO MANRIQUE,** integrante de la 1° Sala Civil Permanente de Independencia, por el día 18 de agosto de 2023 (01 día).

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

_____

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh